

RESOLUCIÓN No. 08 del 08 de marzo de 2024

Por medio de la cual en cumplimiento del Artículo Décimo de la Resolución No. 001 del 13 de febrero de 2024, transitoriamente y ante la ausencia de Veedor Nacional, el Jefe de la Oficina Jurídica se encarga de realizar nombramiento de Veedores ad - hoc Departamentales, para blindar de transparencia la Convención Nacional Ordinaria virtual del Partido.

LA OFICINA JURÍDICA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto que consagra los niveles de organización, el Partido Centro Democrático realizará la Convención Nacional ordinaria del Partido en el año 2024.

Que, de conformidad con los **artículos 72 y 73** del Estatuto del Partido, las actuaciones de sus **directivos, representantes y miembros**: *“estarán sujetas a controles para garantizar el cumplimiento de las leyes de la República, el Estatuto del Partido, la transparencia, la cohesión interna del mismo, la ética y el decoro profesional, atendiendo al principio de que la responsabilidad política es de mayor exigencia que la legal (...)”*. En concordancia con lo anterior, existen determinados órganos de control, tales como la Veeduría Nacional y las Veedurías Departamentales que tendrán como función, velar por el cumplimiento de los anteriores pilares.

Que, conforme el numeral 15 del artículo 42 del Estatuto del Partido, entre las funciones del Director General, estará: *“15. Establecer, nombrar y supervisar los cargos de administración y gobierno del Partido a nivel nacional, necesarios para el adecuado funcionamiento de este (...)”*.

Que, el cargo de Veedor Nacional del Partido se encuentra vacante desde el 31 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto del Partido Centro Democrático *“El Veedor Nacional nombrará los Veedores Departamentales (...)”* y, ante la ausencia del Veedor Nacional, El Director del Partido en resolución No. 001 de fecha 13 de febrero de 2024 art. 10, delegó en el Jefe de la Oficina Jurídica de manera transitoria dicha función.

Que, corresponde a los Veedores ser garantes de la rigurosidad con la que se lleven a cabo las convenciones del Partido y certificar el quorum de los asistentes a la convención, así como de quienes firmen las actas de

asistencia en los lugares donde se realice reunión presencial por parte de varios miembros convencionistas.

Que, es necesario el acompañamiento en el desarrollo de las convenciones en sus diferentes etapas por parte de los órganos de control, para que puedan cubrirlas en donde estas se llevarán a cabo, conforme lo dispongan las autoridades del Partido.

Por las anteriores consideraciones, el Jefe de la Oficina Jurídica en uso de la facultad delegada por la Directora del Partido mediante resolución No. 001 de fecha 13 de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGUESE en las personas relacionadas a continuación, la función de verificar, acompañar y garantizar la transparencia, moralidad y objetividad dentro del proceso que se va a surtir el día 09 de marzo a nivel nacional, que corresponde a la realización de Convención Nacional Ordinaria del Partido.

VEEDOR DESIGNADO	CÉDULA	DEPARTAMENTO
MARCO ANTONIO SANCHEZ	15887018	AMAZONAS
MARGARITA ROSA BALLESTEROS SARAY	1094242806	ARAUCA
CAMILO DE BEDOUT HERRERA	79142177	BOGOTÁ
EMILIO ROBLEDO ARANGO	10279107	CALDAS
JUAN CARLOS SILVA ROJAS	12194785	CAQUETÁ
FABIO ANRES MONROY TORRES	86085900	CASANARE
DAVID ELIAS SIERRA DAZA	18937175	CESAR
ELSA PATRICIA MENDOZA MORRÓN	1093021183	MAGDALENA
WILMAR ANDRES DUQUE VARGAS	86084398	META
HUGO EFRAIN ENRIQUEZ ROSERO	98324047	NARIÑO
ALVARO PIO LUNA ALVAREZ	5297972	PUTUMAYO
ANDRES LEONIDAS GUEVARA ARCILA	1088292696	RISARALDA
RONALD PICON SARMIENTO	13718541	SANTANDER
LYDA VERGARA DE MARTINEZ	33169755	SUCRE
JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ	86081034	VICHADA
DAVID FERNANDO GHITIS GHELMAN	16696368	EXTERIOR
MARIA CLAUDIA SALGADO	51768358	BOGOTÁ
ORLY ROZO LOZANO	18009979	SAN ANDRES

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia La presente resolución será válida únicamente para la realización de la Convención Nacional Ordinaria del Partido, el día 09 de marzo de 2024 en modalidad virtual. Los veedores ad hoc departamentales, ejercerán las funciones en él delegadas tal y como se establecen en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



WILSON ALBERTO NUÑEZ TORRES

Jefe Oficina Jurídica
Partido Centro Democrático

Proyectó: Cristhian Sánchez / Abogado Veeduría Nacional

Revisó: Edgar Barraza B/ Coordinador Jurídico